



## VISA DE RESIDENCIA (RS)

### RESIDENCIA POR PENSIÓN / JUBILACIÓN

#### Requisitos:

1. **Formulario de Visa** lleno y debidamente completado a máquina o en letra de molde legible. Disponible en la sede de las oficinas consulares o en el portal de servicios consulares [www.consuladord.com](http://www.consuladord.com).
2. **Carta de solicitud de visa** a la firma del beneficiario dirigida a la oficina consular correspondiente, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia y actividad productiva a la cual se dedica, así como información sobre cómo proyecta establecerse en el país en calidad de Inversionista (esta carta no se legaliza, ni se apostilla).
3. **Una (1) fotografía** tamaño 4 x 5 centímetros, de frente y con fondo blanco.
4. **Pasaporte original** con una vigencia mínima de UN AÑO Y MEDIO (18 meses).
5. Fotocopia legible de la **Tarjeta de Residencia (si aplica)**.
6. **Acta de Nacimiento**. Debe de estar debidamente legalizada o apostillada, según corresponda. Si está redactada en un idioma diferente al español, deberá ser traducida por un intérprete judicial, legalizada por el Consulado de la República Dominicana o apostillado, según corresponda. **Debe depositarse el original y la traducción ambos legalizados o apostillados.**
7. **Certificado de No Antecedentes Penales** (No requerido para menores de edad) expedido (en fecha inferior a 12 meses de la solicitud) por la autoridad competente (autoridad federal en caso de Estados federados) de los países en los que haya residido en los últimos 5 años, debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.
8. **Certificación del gobierno, organismo oficial o empresa privada de origen extranjero, donde prestó sus servicios**, debidamente traducida al español por un intérprete judicial, con el sello de apostilla o legalizada por el consulado dominicano del país de origen del documento, según sea el caso. Dicha certificación deberá contener los datos generales del solicitante, tiempo que permaneció en la empresa, cargo desempeñado y el monto percibido como pensión.
9. A los fines de acogerse al régimen preferencial establecido en la Ley 171-07, los Pensionados o Jubilados y los Rentistas Extranjeros deberán recibir un ingreso mensual de acuerdo a la escala siguiente: **El monto mínimo de ingreso para el Pensionado es de US \$1,500.00 dólares ó su equivalente en pesos.**
10. **Certificado Médico** de que el peticionario no posee enfermedades infecto contagiosas.
11. **Visas dominicanas y de otros países vigentes o vencidas**

## **OBSERVACIONES DE INTERES:**

1. Haber completado todos los requisitos exigidos más arriba, **NO SUPONE UNA APROBACIÓN DEL VISADO**, sino que indica que el consulado puede aceptar su petición, evaluarla y enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien emitirá una decisión final.
2. El funcionario consular no puede decidir si le otorgará o no la Visa de Residencia (RS) hasta que usted solicite formalmente y sea evaluada su solicitud por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por lo tanto, le aconsejamos firmemente NO comprar boletos aéreos no reembolsables o realizar otros planes de viaje hasta que usted reciba su visa.
3. Los beneficiarios de Visados de Residencia (RS) una vez en territorio dominicano, tienen un plazo de 30 días para presentarse ante la Dirección General de Migración (DGM) para formalizar los trámites de su residencia o permiso temporal, debiendo completar los requisitos adicionales que ésta exige según el Reglamento de aplicación de la ley General de Migración No. 285-04.